

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO, PARA
LA EJECUCION DEL PROGRAMA "HABITABI-
LIDAD 2019."**

CONCHALI, 11 NOV 2020

DECRETO EXENTO N° 1142

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°755 del 05.11.2020 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°1374 del 04.11.2020 de SEREMI Ministerio de Desarrollo Social; Decreto Exento N°915 del 08.10.2020 del 08.10.2020 que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto del Programa Habitabilidad – Convocatoria año 2019 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Prorroga de Convenio para la Ejecución del Programa de Habitabilidad – Convocatoria 2019 de fecha 04.11.2020 de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°1374 del 04.11.2020:

Prorrogase, en forma extraordinaria el plazo de ejecución de proyecto del Programa: "Habitabilidad 2019", en la comuna de Conchali, hasta el día 20.04.2021.

La Resolución N°1374 forma parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – DIDECO

Finanzas – Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal -- Alcaldía

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDDoc: 647084 original

MEMO N° 755 /2020

ANT: Decreto Exento N° 1433 del 06/11/2019 y 1448 del 08/11/2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos programa Habitabilidad 2019.

MAT: solicita decretar prorroga de convenio.

CONCHALI,

05 NOV 2020

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar muy cordialmente y en el marco de lo indicado en "ANT", envío adjunto Resolución Exenta N° 1374 de fecha 04/11/2020 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, que aprueba prorrogar en forma extraordinaria el plazo de ejecución del programa Habitabilidad 2019, hasta el 20/04/2021.

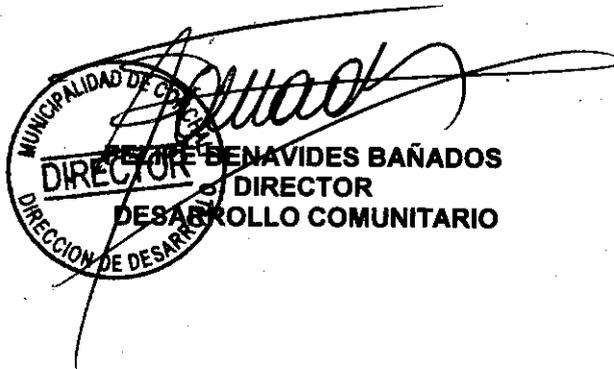
Por lo tanto, solicito tener a bien revisar la documentación y de acuerdo a conducto regular municipal, emitir Decreto Exento que aprueba prorroga de ejecución del programa antes indicado.

Debo mencionar que este programa cuenta con recursos disponibles para su ejecución hasta el término del periodo prorrogado, según consta en D.E.N° 915 del 08/10/2020 que aprueba modificación de transferencia de recursos para ejecución del proyecto del programa habitabilidad 2019.

Sin otro particular, se despide atte.



- DISTRIBUCIÓN:
- SECMU
 - DIDECO
 - Archivo



FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	04-11-2020

4032
MOD-EJEC

REF: Aprueba prórroga de plazo de ejecución del proyecto según Anexo N°1 del "Programa Habitabilidad-Año 2019", Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí**.

RES. EX. N° 1374_2020/CT

SANTIAGO, 04-11-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2019; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la **Municipalidad de Conchalí** con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Habitabilidad-Convocatoria 2019" en esa comuna, en la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones:

Municipalidad de Conchalí			
24/09/2019	N° 2925 de 01/10/2019	N°1448 del 08/11/2019	
Resolución N°	1170	Fecha	17/09/2020
\$35.245.000	20/11/2019		
20/11/2020	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.		

2°. Que en el convenio respectivo se estableció que el plazo de ejecución del proyecto sería de 12 meses contados desde el momento que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos, lo que ocurrió el día 20/11/2019 en consecuencia, el plazo de ejecución originalmente convenido es hasta el día 20/11/2020.

3°. Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

4°. Que el plazo señalado en el Decreto Presidencial N° 104 de fecha 18 de marzo del 2020 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, fue prorrogado por 90 días a contar del 15 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2020.

5°. Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

6°. Que, las medidas referidas han afectado la implementación de los programas señalado, ya que contemplan capacitaciones y acompañamientos presenciales, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de las coberturas comprometidas.

7°. Que el Anexo 1 letra a) contenido en las Reglas para la Ejecución aprobadas por Resolución Exenta N°0763 del 23 de octubre 2018 relativo al programa en situaciones de catástrofe declarada, señala como regla especial que se podrán alterar los plazos de ejecución del proyecto y/o etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este, disponiendo que la determinación específica de esta medida excepcional deberá estar acorde a los objetivos del programa y ser consensuadas en los comités técnicos regionales y/o comunales previstos en las mencionadas Reglas para la Ejecución, levantándose acta suscrita por todos los intervinientes.

8°. Que, con fecha 14/09/2020, se realizó una Mesa Técnica Comunal extraordinaria de Habitabilidad, mediante modalidad de teletrabajo, donde después de un análisis técnico de la ejecución del programa, los integrantes de esta mesa compuestas por: Asistencia Técnica de FOSIS, Municipio de Conchalí y la Encargada que participó o la/el analista técnico en su caso, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Programa de Habitabilidad, en su conjunto determinaron la ampliación de plazo para poder concluir con el proyecto y las asesorías para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Esto en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0763 del 23/10/2018, donde aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad, y que en el predicho anexo 1 del Programa en Situaciones de Catástrofe declarada, permite la ampliación del plazo de ejecución. De los acuerdos adoptados en dicha reunión se dejó constancia en un acta, que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.

9°. Que, configurando la actual pandemia sanitaria una situación de fuerza mayor y dado, por otra parte, la necesidad inexorable de alcanzar los objetivos previstos para la iniciativa del Programa "Habitabilidad - Año 2019 en la comuna de Conchalí a fin de mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables beneficiadas y acreditada la necesidad de realizar ajustes a en el plazo de ejecución, considerando el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública antes expuesto, se ha determinado aceptar la prórroga de la ejecución de la iniciativa por un plazo de 5 meses del proyecto en cuestión. A este respecto, se ha verificado por los analistas a cargo del seguimiento del proyecto, como también por la Coordinadora del Área Social de esta Seremi, que en la



especie concurren los fundamentos técnicos y financieros que permiten acceder a lo solicitado por el ejecutor.

RESUELVO:

PRIMERO:

PRORRÓGASE, en forma extraordinaria el plazo de ejecución del proyecto del Programa: "Habitabilidad 2019", en la comuna de Conchalí, hasta el día 20/04/2021. Ello de acuerdo a las reglas especiales señaladas en Anexo N°1 del documento Reglas para la Ejecución citado en el considerando séptimo del presente acto.

SEGUNDO:

DECLARÁSE, en razón de lo resuelto en lo precedente, modificado el convenio en su cláusula sexta, exclusivamente en lo que respecta a su plazo de ejecución.

Anótese y Comuníquese.



DIST:

- Municipalidad de Conchalí// Correo ejecutor: victor.godoy@conchali.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCION
DEL PROYECTO DEL PROGRAMA HABITA
BILIDAD - CONVOCATORIA AÑO 2019.**

CONCHALI 08 OCT 2020

DECRETO EXENTO N°

915

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°359 del 28.09.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N°1433 que Aprueba Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del Programa Habitabilidad Convocatoria 2019; Decreto Exento N°1448 del 08.11.2019 que Modifica D.E N°1433. TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyecto del Programa "Habitabilidad - Convocatoria año 2019", de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO, y la I. Municipalidad de Conchalí, en adelante "el Municipio" representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, de acuerdo al siguiente recuadro

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$	MODIFICACION \$	P. VIGENTE \$
1140509054001	Maestros Jornales	5.718.631	364.369	6.083.000
1140509054002	Servicios Especializados	10.959.200	-	10.959.200
1140509054003	Expositor de Talleres	150.000	-150.000	-
1140509054004	Seguros.	100.000	-100.000	-
1140509054005	Colaciones para Usuarios	300.000	-300.000	-
1140509054006	Mov.y Equip. Infantil Didáctico y de Estimulación	209.735	8.677	218.412
1140509054007	Adquisiciones Sitvoagropecuarias	23.873	180.000	204.000
1140509054008	Equipamiento para la vivienda	4.429.760	870.348	5.300.108
1140509054009	Artículos de aseo para Usuarios	56.043	641.101	697.144
1140509054010	Ayudas Técnicas	542.565	171.435	714.000
1140509054011	Materiales de Construcción	10.124.828	-2.082.198	8.042.630
1140509054012	Flete	508.742	54.337	563.079
1140509054013	Movilización Equipo de Trabajo	300.000	-	300.000
1140509054014	Apoyo Administrativo	1.746.623	-	1.746.623
1140509054015	Material de Oficina	45.000	-8.196	36.804
1140509054016	Otros Gastos	30.000	214.000	244.000
1140509054017	Indumentaria Personal	-	136.000	136.000
	TOTAL	35.245.000	-	35.245.000

La Resolución N°1170 forma parte integrante del presente decreto.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal~~

~~TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.
Educativa - Contab.y Ppto. - DSP.
Control - Sec. Municipal - O.P.L.R.
Art. 7 letra g) Ley N° 20.285~~

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

